



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4519

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/12/2009 - B.Inf. 81/2009

Sancionada: 25/03/2010

Promulgada: 04/05/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 13/05/2010 - Nú: 4828

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Carácter: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Esquila" que se realiza anualmente, en la segunda quincena de enero en la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Sede: La Fiesta de la Esquila tendrá como sede permanente la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4°.- La Fiesta de la Esquila debe ser incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6° de la ley K n° 4312.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.